



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frandovínez, a 10 de febrero de 2012.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo

* * *

ANEXO I

TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

1. – Cuota fija: 3,61 euros.
2. – Consumo:
 - De los meses de enero a junio, ambos inclusive: 0,20 euros.
 - De los meses de julio a diciembre, ambos inclusive: 0,30 euros.
- Consumo por obra: 0,30 euros/metro cúbico.
3. – Saneamiento: 0,10 euros/metro cúbico.
4. – Tasa de enganche a la red de agua: 270,46 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de diciembre de 2011, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.